

Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 10/2017

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2017, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna de Santiago, siendo las 08:00 horas, se abre la 10^{ma} Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, el Ministro del Medio Ambiente, Sr. Marcelo Mena Carrasco.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministra de Hacienda (S), Sra. Macarena Lobos Palacios.
- Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S), Sra. Natalia Piergentili Domenech.
- Ministro de Obras Públicas, Sr. Alberto Undurraga Vicuña.
- Ministra de Vivienda y Urbanismo, Sra. Paulina Saball Astaburuaga.
- Ministra de Minería, Sra. Aurora Williams Baussa.
- Ministro de Energía, Sr. Andrés Rebolledo Smitmans.

Asimismo, asisten a la presente sesión, en relación con los temas específicos que se tratarán, los siguientes invitados:

- Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (S), Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías.

Actúa como Secretario el Sr. Conrado Ravanal Figari, jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de creación del Santuario de la Naturaleza Humedales de Tongoy.

El Ministro del Medio Ambiente da la bienvenida a la Décima Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

A continuación el Ministro del Medio Ambiente comienza la exposición de este tema. El Ministro indica que este humedal es de alto nivel de preocupación para la comunidad local. En especial porque provee importantes servicios eco sistémicos, incluso el de disipar energía del maremoto del año 2010.

El Ministro de Obras Públicas también acota que en la planificación del MOP un camino se cambió de trazado para respetar el humedal.

El Ministro del Medio Ambiente señala que en julio de 2017 la Seremi de Medio Ambiente ingresó solicitud para la declaración de Santuario de la Naturaleza. Los predios donde se

ubica el humedal son del Fisco. Respecto a su administración, el Ministro indica que será administrada por una alianza pública-privada.

Asimismo, el Ministro del Medio Ambiente agrega que el año 2010, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) reconoció el área como sitio prioritario para la conservación de la biodiversidad para efectos del ingreso al SEIA. Agrega que este sistema de humedales costeros es una zona clave, ya que alberga una singular biodiversidad y es lugar de descanso y alimentación para numerosas especies.

El Ministro indica que el humedal presenta una serie de servicios eco sistémicos, como por ejemplo retienen y remueven nutrientes, estabilizan la línea de costa, secuestran carbono y mejoran la calidad del agua. Además, indica que es hábitat de una gran cantidad de aves (131 especies de aves) y que también existen especies de flora y fauna con algunos problemas de conservación.

El Ministro del Medio Ambiente finaliza solicitando la propuesta de pronunciamiento del Consejo de Ministros.

A continuación otorga la palabra al resto de los Ministros.

La Ministra de Vivienda y Urbanismo agradece que se haya llegado a un acuerdo respecto a conciliar los distintos puntos de vista sobre este humedal. Agradece al Ministerio del Medio Ambiente el poder conciliar esta declaración con los 2 Instrumentos de Planificación Territorial en tramitación.

El Ministro del Medio Ambiente agradece los comentarios y somete esta propuesta de área al pronunciamiento del Consejo de Ministros, el que se pronuncia favorablemente por unanimidad.

Se adopta el **Acuerdo N°41**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2. Plan de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero para el Sector Energía

Seguidamente, el Ministro del Medio Ambiente otorga la palabra al Ministro de Energía para que exponga este tema.

El Ministro de Energía agradece el tiempo que se le brinda para explicar el Plan aludido y contextualiza que este Plan se enmarca dentro de las acciones comprometidas incluidas en la Política 2050.

El Ministro de Energía continúa exponiendo el gráfico con el diagnóstico de emisiones del sector energético, dando a entender que las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de este sector son relevantes.

Luego, el Ministro de Energía expone sobre el plan de mitigación del sector, acotando que actualmente el plan de adaptación está en proceso de consulta pública. El Ministro

menciona los principales objetivos del Plan de Mitigación, destacando que busca recomendar un paquete de medidas para el sector de energía y cumplir con los compromisos internacionales que Chile ha asumido en cambio climático.

El Plan de Mitigación tiene tres pilares: Generación de bajas emisiones (considerando reducción esperada de 70% al 2050); Marco Regulatorio (principalmente Ley de Eficiencia Energética); Cambio Modal; y Electrificación (que correspondería al esfuerzo adicional).

El Ministro de Energía expone las principales medidas que van en tópicos de generación de electricidad, transporte, industria y minería y rubro comercial y residencial.

El Ministerio realizó una modelación con 3 escenarios: Políticas energéticas actuales; con metas de Política Energética Nacional 2050 (PEN); y con política de esfuerzo adicional. De este modo con metas PEN se reduce 17,3 MtCO₂ (lo que representa el 16% de las emisiones al 2013). Con esfuerzo adicional se logran reducir 24,1 MtCO₂ (lo que representa el 22% de las emisiones al 2013).

Luego el Ministro de Energía presenta gráficos con los impactos de las medidas en la contribución nacional de reducción de GEI, tanto en intensidad como en valor absoluto.

El Ministro de Energía agradece la instancia de presentar este Plan.

El Ministro de Medio Ambiente agradece la presentación e indica que con la implementación de esta medida se cumple la contribución nacional para reducir los GEI. Esto constituye un paso inicial muy contundente.

La Ministra de Economía (S) levanta el punto de incorporar los puntos observados por la División de Innovación de su Ministerio. Asimismo, existirían algunos aspectos que implican gastos de recursos de CORFO. Indica que esto debe depender de los aspectos presupuestarios.

La Ministra de Vivienda y Urbanismo señala que ocurre algo similar con los subsidios de acondicionamiento térmico. Se ha ido cubriendo la demanda de acondicionamiento térmico en los casos de menor complejidad y resta abordar los casos más complejos, lo que tiene un costo más elevado. Es necesario resolver la posibilidad de contar con aportes complementarios. Por eso, la Ministra insiste en realizar una mesa conjunta con Hacienda, Economía y Energía. En esta instancia debe analizarse la focalización de los recursos públicos, pensando en aportes graduados según la situación socioeconómica de las familias. Es indispensable revisar este tema o no será posible cumplir la meta.

El Ministro del Medio Ambiente agradece los comentarios y somete esta propuesta de plan de mitigación al pronunciamiento del Consejo de Ministros, el que se pronuncia favorablemente por unanimidad.

Se adopta el **Acuerdo N°42**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

3. Propuesta de Modificación al Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (D.S. N° 40/2012).

El Ministro del Medio Ambiente inicia su exposición señalando que un aspecto relevante de la reforma al SEIA, como parte de los productos derivados de la Comisión Asesora Presidencial, es una propuesta de modificación de Ley que será entregada a la Presidenta de la República.

Acto seguido, y entrando en materia, resalta el aumento en la carga de trabajo en la evaluación de proyectos, por el aumento en el número de solicitudes de consultas de pertinencia, análisis de caducidades, solicitudes de invalidaciones y otras figuras jurídicas que hoy complejizan el trabajo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

El Ministro del Medio Ambiente indica que el Servicio ha recibido aproximadamente 1800 consultas de pertinencias en promedio anualmente, lo que ha implicado una sobrecarga al sistema de evaluación. Agrega que el Comité de Ministros ha trabajado en resolver adecuadamente la totalidad de los recursos presentados a la fecha, quedando pendientes por resolver menos de 10 de los cuales 3 están judicializados. Se resalta que este Comité de Ministros ha resuelto 46 proyectos reclamados. Se precisa a continuación los proyectos pendientes por resolver (Proyectos pendientes por ver Comité de Ministros; Línea Centinela Panimavida, Sistema de disposición de relaves embalse ovejería, Proyecto Plan de Expansión Chile LT 2X500KV Cardones Polpaico, Centro de distribución El Peñón, Central nido de águilas, Central ciclo combinado los rulos, Proyecto hidroeléctrico embalse Digua, Terminal GNL Talcahuano, Ampliación Central Los Guindos, Proyecto hidroeléctrico de pasada Agua Viva).

Se otorga la palabra al Director Ejecutivo (S) del Servicio de Evaluación Ambiental, Sr. Juan Cristobal Moscoso, para que exponga sobre la modificación al Reglamento del SEIA.

Previo a la exposición del Director Ejecutivo (S) del SEA, la Ministra de Minería solicita intervenir para plantear que en su opinión el aspecto de los tiempos de tramitación es sumamente relevante. Al asumir este Gobierno había una larga lista de recursos que se debían resolver. El Comité de Ministros realizó un trabajo destinado a disminuir los proyectos pendientes por resolver. Asimismo, indica que como Ministerio de Minería han trabajado para reducir los tiempos de tramitación en sus pronunciamientos. La Ministra recalca la necesidad que esta reforma aborde mejoras que apunten a una mayor eficiencia en la evaluación ambiental. Asimismo, hace presente la importancia de que las resoluciones sean robustas y fundamentadas, para evitar recursos de reclamación a posterior.

El Ministro de Obras Públicas comparte el punto y está de acuerdo en la importancia de propiciar una evaluación ambiental eficiente. En su intervención solicita la preparación de una minuta que resuma la gestión realizada por el actual Comité de Ministros y que esta sea compartida para los miembros del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Se acuerda lo anterior, solicitando estos antecedentes dentro de un plazo de 15 días.

El Director Ejecutivo (s) del SEA, señala que esta reforma busca optimizar el SEIA, abordando varios aspectos.

La Ministra de Minería pregunta por el contexto más general de esta reforma. Solicita hacer patente la importancia de profundizar en los motivos que generaron la creación de la Comisión Asesora para la reforma del SEIA. Su Ministerio siempre abogó por la eficiencia en los tiempos de tramitación.

El Director Ejecutivo (s), indica que los plazos de tramitación están establecidos en la Ley, la reducción en los tiempos de tramitación no son parte de la presente modificación, por tanto, no se modifican los plazos, pero sí se implementan a la fecha medidas de gestión que apuntan a optimizar los tiempos ya indicados y hacer que la evaluación ambiental se ocupe de aquellos proyectos que generan impactos ambientales relevantes.

El Ministro de Obras Públicas, consulta desde la perspectiva de los requisitos de ingreso. El Director Ejecutivo (S) indica que no se abordan directamente (en relación a plazos específicos) pero sí hay otros aspectos que reducen tiempos indirectamente.

El Ministro de Obras Públicas consulta qué ocurre con hipótesis de regulación de nuevas tipologías de ingreso, por ejemplo, turberas, debido a que el análisis necesario para esta tipología no sólo se encuentra en el contexto de los caminos públicos, sino también, respecto a las obras que se encuentran establecidas en el artículo 294 del Código de Aguas. Se explica que sí se considera una modificación al respecto, se agrega que esta propuesta incluye la revisión de umbrales para algunas tipologías de proyecto.

La Ministra de Economía (S) desea saber si el cambio que se propone hubiese estado ya implementado, como hubiese afectado los tiempos de tramitación.

El Ministro del Medio Ambiente indica que a la fecha existen alrededor de 70 Estudios de Impacto Ambiental, en evaluación y 400 Declaraciones de Impacto Ambiental.

La Ministra de Vivienda y Urbanismo resalta que se debe contextualizar esta reforma, indica que es una modificación reglamentaria y que no puede ir en contra de lo establecido en la Ley N° 19.300. Indica que debe aclararse qué cambios en cuanto a pertinencia, tiempos y coordinación se incorporan en el reglamento y cuáles se pretende realizar por ley. Recalca que es necesaria la coordinación de permisos, ya que afecta fuertemente las inversiones, reconociendo las limitaciones que tiene un cambio reglamentario.

La Ministra de Minería recalca la relevancia de las modificaciones y que estas permeen todo el proceso de evaluación ambiental y señala que existe como parte del trabajo de la Comisión (diagnóstico) que abordó sobretiempos de evaluación en las tramitaciones sectoriales, información entregada por el ex Ministro de Medio Ambiente al Comité de Ministros.

El Ministro del Medio Ambiente recuerda que el Ministerio del Medio Ambiente (y sus Seremis) corresponde a sólo uno de los 26 servicios que participan de la evaluación. Para

eso es necesario uniformar criterios por medio de instructivos y guías, y que se actúe en el marco de las competencias de cada servicio. Al respecto anuncia la recientemente guía de competencias de las Subsecretarías de Medio Ambiente en el marco del SEIA, difundida a las SEREMIS de Medio Ambiente.

El Ministro del Medio Ambiente agradece los comentarios, y señala que esta discusión es sumamente válida, pero corresponde a aspectos de fondo de la regulación del SEIA, los cuales muchos de ellos son parte de la propuesta de modificación legal.

El Director Ejecutivo (S) continúa exponiendo las modificaciones al RSEIA. Al respecto se pasan a destacar en esta acta las principales:

Artículo 3 Tipologías de ingreso:

- Se exceptúan los sistemas de aguas lluvias de los acueductos que se indican en el artículo 294 del Código de Aguas”
- Letra a.6) Se agrega un nuevo literal, la ejecución de obras o actividades que impliquen alteración de las características físicas y/o químicas de una turbera, en una superficie mayor o igual a 5 ha/año.
- Letra h.1.1) Se reemplaza el literal por el siguiente; Que se emplacen en áreas de extensión urbana o en área rural, de acuerdo al instrumento de planificación correspondiente y, que requieran de sistemas propios de producción y distribución de agua potable y/o de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas; y que contemplen más de 100 viviendas en el caso de conjuntos de viviendas o una carga de ocupación de más de 250 personas, en el caso de los proyectos destinados a equipamiento”
- Letra h.2) Se incluye que aplica a aquellos proyectos donde se consideren un aporte de más de 2,5 toneladas de material particulado anual o 125 toneladas anuales de SO₂ “.
- Se presentan de manera específica las modificaciones a los literales, n, ñ y o.

Artículo 5: Riesgo para la salud de la población

- A objeto de evaluar si se generan o presentan riesgos para la salud de la población, se precisa el concepto con la finalidad de identificar a la población que se considerará afectada.

Artículo 6: Efecto adverso significativo sobre RRNN renovables

- Se define el concepto “pérdida de suelo”.

Artículos 18 y 19: Contenidos de EIA y DIA

- Se establece la presentación de un plan de gestión ambiental voluntario para abordar impactos no significativos en reemplazo a los compromisos voluntarios no exigidos por la legislación vigente. Esto para el EIA.

- Para el caso de la DIA los compromisos voluntarios se asocian a buenas prácticas ambientales.

Artículo 26: Pertinencia

- Se establece que los órganos de la administración del Estado no podrán exigir a los proponentes contar con un pronunciamiento sobre la pertinencia del ingreso de un proyecto o actividad al SEIA como condición previa al otorgamiento de cualquier autorización o permiso de carácter ambiental.
- Se propone un plazo de 60 días hábiles para dar respuesta por parte del SEA, y la misma deberá ser comunicada a la Superintendencia de Medio Ambiente.

Artículo 74 bis: Actualización de la RCA

- Se establece que, para modificaciones de proyecto o actividad, que no sean cambios de consideración, el titular deberá informar sobre dichos cambios de su Resolución de Calificación Ambiental, a la Superintendencia del Medio Ambiente, por medios físicos o electrónicos, de acuerdo a las instrucciones generales que al efecto dicte esta institución.

Título VII- Permisos ambientales sectoriales

- Permisos que se trasladan a Mixtos: 116, 117, 118, 121, 122, 125, 126, 127, 130.
- Permisos que se eliminan: 124, 143, 145.
- Permisos que se modifican sus requisitos: 138, 139, 140, 141, 142, 144.
- Nuevos permisos, se incluye por solicitud del MINVU un nuevo permiso 133 bis, dado que se requiere agregar un artículo para especificar los antecedentes que deben presentarse al solicitar un permiso para realizar obras en Inmuebles de Conservación Histórica o Inmuebles localizados en Zonas de Conservación Histórica.

El Sr. Ministro de Obras Públicas, indica que no se solicitará la modificación del reglamento en relación a los PAS 156 y 157 y la excepción de solicitar estos permisos a los proyectos concesionados, amparados en lo establecido en la glosa presupuestaria, pero se solicita que quede reflejada en la presente acta que, en el caso de los PAS 156 y 157 que tiene relación a obras MOP, se compromete la realización de una Guía trámite que se trabajara con el SEA, para regular la excepcionalidad en obras Concesionadas.

Proceso de Consulta Pública

Finalmente se exponen los principales resultados del proceso de consulta pública; Se señala que esta propuesta de modificación fue objeto de un proceso de consulta pública durante poco más de 20 días, recibiendo en total 483 observaciones, muchas de las cuales se incorporaron en el texto de la propuesta.

Se agrega que el proceso de consulta pública tuvo una duración de 20 días hábiles, bajo criterio art 39., Ley 19.880, se recibieron 483 observaciones, donde los principales temas planteados están; la regulación de turberas, aclaración de conceptos; "modificación

sustantiva", "observación ciudadana", "perdida de suelo", "largo plazo", se observa respecto de los límites modificados en art 3 y nuevos límites propuestos, se solicita incorporar plazo a la pertinencia de ingreso y se especifica los permisos que pasan a mixtos, permisos eliminados y correcciones en requisitos para el otorgamiento de permisos, se observa respecto de los procedimientos de actualización de RCA y por último correcciones de forma del texto

Se indica que se recibieron 3 observaciones de la academia, 120 de la ciudadanía, 82 del sector consultaría, 145 del sector empresas, 89 de las ONG y 44 de las OAECAS.

El Ministro del Medio Ambiente agradece los comentarios y consulta si los Ministros tienen más observaciones u comentarios.

La Ministra de Vivienda y Urbanismo indica que se debe especificar en la letra p) el aspecto relacionado con los proyectos que deban ingresar al SEIA cuando afecten patrimonio protegido en instrumentos de planificación territorial, específicamente en inmuebles y zonas de conservación histórica, se indica que se requiere precisar que se entenderá por ejecución de obras, programas o actividades en Zonas o Inmuebles de Conservación Histórica los que consideren la afectación de los atributos por los cuales se definieron las declaratorias respectivas.

La Ministra precisa los siguientes argumentos: el criterio propuesto para que un proyecto tenga que someterse al SEIA es que afecte los atributos de la zona o inmueble por los cuales se decidió declararlos como de conservación histórica. Los antecedentes que se propone que presente quien ejecuta el proyecto al SEIA son los que permiten establecer si se están afectando dichos atributos. Solicita conversarlo y ver posibilidad de precisar ese aspecto en la redacción.

Se acuerda incluir esta aclaración, y establecer en el RSEIA los criterios para definir qué proyectos que afecten el patrimonio cultural protegido por los IPT deben someterse al SEIA. A partir de esto, se propone también definir qué antecedentes deben conocerse para determinar si efectivamente un proyecto afecta o no el patrimonio.

El Ministro del Medio Ambiente indica que esto será incluido en el texto si no hay oposición de ningún otro ministerio.

La Ministra de Hacienda (S) señala que eso sería solo una precisión de forma, y comparte el punto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Ministro de Medio Ambiente propone someter a votación con la salvedad del punto levantado por la Ministra de Vivienda y Urbanismo.

El Ministro del Medio Ambiente agradece todas las observaciones y el trabajo realizado y somete esta propuesta de modificación al Reglamento del SEIA al pronunciamiento del Consejo de Ministros, quienes se pronuncian favorablemente por unanimidad. Sin embargo, los Ministros acuerdan que se incorpore lo solicitado por el MINVU, en relación al pas 133 y modificación en literal p).

Se adopta el **Acuerdo N°43**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 09:10 hrs.



Marcelo Mena Carrasco
Ministro del Medio Ambiente
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Conrado Ravanal Figari
Jefe División Jurídica (S)
Ministerio del Medio Ambiente
Secretario del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

MMR/GCC

